

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-INR-INGINT-2020-0355

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 de 17 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expidió la “Norma general de control para la presentación del informe de auditoría externa y contratación de auditores externos de las organizaciones de la economía popular y solidaria”;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, por acto de poder público declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de fecha 16 de junio de 2020, el Presidente Constitucional de la República, por acto de poder público declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano;
- Que**, es necesario reformar la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 de 17 de diciembre de 2019 con el fin de establecer una nueva fecha para la presentación del informe de auditoría externa de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria correspondiente al período 2019, debido a que esta entrega se ha visto afectada por la emergencia sanitaria que está atravesando el país;
- Que**, conforme consta en el literal h) del artículo 1 de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGD-IGJ-2020-003 de 28 de febrero de 2020, la Superintendente de Economía Popular y Solidaria delegó al Intendente General Técnico: “*Dictar las normas de control*”;
- Que**, mediante acción de personal No. 773 de 25 de junio de 2018, el Intendente General de Gestión Encargado, delegado por el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, nombró como Intendente General Técnico a Catalina Pazos Chimbo; y,

En ejercicio de sus atribuciones, resuelve expedir la siguiente:

NORMA MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE CONTIENE LA NORMA DE

**CONTROL PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA
EXTERNA Y CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

Artículo Único.- Reemplácese la Disposición Transitoria de la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 de 17 de diciembre de 2019, por la siguiente:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria obligadas a contratar auditoría externa para el ejercicio económico del año 2019, deberán realizarla hasta el 31 de marzo de 2020. De manera única y extraordinaria, el auditor externo contratado deberá presentar su informe correspondiente a dicho ejercicio económico, hasta el 30 de septiembre de 2020.

La presentación del informe de auditoría para los ejercicios fiscales futuros, se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en esta Resolución.”

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 23 JUN 2020

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO